

3. Dos días naturales en caso de enfermedad grave de cónyuge, hijo, hijo político, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.

4. Dos días laborables por alumbramiento de la esposa.

5. Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos de uno u otro cónyuge.

En los casos indicados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, los días previstos en cada caso podrán ser ampliados hasta tres días más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

6. Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

7. Quince días naturales en caso de matrimonio.

8. El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

9. Las visitas al Servicio Médico se abonarán a razón del 100 por 100 del salario real.

Asimismo, los permisos para consulta médica externa se abonarán al 100 por 100 del salario real, disfrutarán de estas condiciones las dieciséis primeras horas el Médico de cabecera, sin límite de horas para el Médico especialista; igualmente, sin límite de horas en los casos excepcionales acreditados.

Asimismo, se abonarán al 100 por 100 del salario real las salidas en caso de nacimiento de hijos, con el fin de realizar los preceptivos análisis posteriores; también para acompañar a urgencias a algún familiar de los que convivan en la unidad familiar; igualmente, para acompañar a consulta a algún familiar de los citados anteriormente; siempre que sea solicitado por el Médico.

719

ORDEN de 4 de enero de 2000 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORTAD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

En cumplimiento de dicho precepto, se procedió por Orden de 27 de julio de 1994, ampliada y modificada por varias Órdenes posteriores, a la regulación de los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre los que se describen y regulan los ficheros ubicados en los sistemas informáticos del Departamento.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 5/1992 citada, de regulación de los ficheros automatizados, gestionados por los servicios de este Departamento y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, y previo informe de la Comisión Ministerial de Informática, dispongo:

Artículo 1.

Se amplía y modifica el anexo de la Orden de 27 de julio de 1994, que regula los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 2.

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Artículo 3.

Se modifica el fichero automatizado de datos de carácter personal, INCA, que figura en el anexo II de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, en el apartado correspondiente a cesiones previstas, de modo que se eliminan algunos destinatarios que figuran en el mismo y se incluyen otros.

Este fichero fue creado mediante Orden Ministerial, de 26 de marzo de 1999, de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal.

Artículo 4.

Se suprimen los ficheros de datos personales, Fichero Técnico de Pensionistas y Activos, creados por la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijadas en la Ley 5/1992. Los datos personales del Fichero Técnico de Pensionistas se integran en el fichero «Silssp, base de datos de prestaciones», creado por la presente Orden, y cuyas características figuran en el anexo I. Los datos personales del fichero Activos se destruyen, conforme el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/1992.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 2000.

PIMENTEL SILES

ANEXO I

Denominación del sistema de información y del fichero: «SILSSP, BASE DE DATOS DE PRESTACIONES».

Base de datos de prestaciones contributivas de la Seguridad Social. Finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de prestaciones de la Seguridad Social:

Control de concurrencias entre ellas y con prestaciones gestionadas por otros organismos públicos.

Control de la percepción del complemento a mínimos.

Personas o colectivos personales:

Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social, así como cónyuges, tutores, cobradores, beneficiarios y familiares a cargo.

Procedimiento de recogida de los datos:

Declaraciones o formularios.

Transmisión electrónica de datos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Número Seguridad Social/Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Datos de características personales:

Datos de familia.

Fecha y lugar de nacimiento.

Sexo.

Estado civil.

Nacionalidad.

Datos económico-financieros:

Ingresos, rentas.

Datos bancarios (cuentas).

Datos de transacciones.

Compensaciones/Indemnizaciones.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública:

Ministerio de Economía y Hacienda: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los que gestionan otras Pensiones Públicas.
Grupo de Prevención del Fraude.
Inspectores de Trabajo.
SILCON (Sistema de Confidencialidad de la Seguridad Social).

b) A otras Administraciones Públicas: Los que gestionan otras Pensiones Públicas.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:
Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del fichero: PRIMEROS PAGOS Y PAGOS ÚNICOS.

Abono de primeros pagos de pensiones y de pagos únicos (subsidios e indemnizaciones).

Finalidad del fichero y usos previstos: Abono de primeros pagos de pensiones y de pagos únicos (subsidios e indemnizaciones).

Personas o colectivos personales:

Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.
Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos económico-financieros:

Datos bancarios (cuentas).
Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Banco Popular.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: BD EXTRANJEROS.

Pensiones del Sistema de Seguridad Social abonadas en el extranjero.
Finalidad del fichero y usos previstos: Abono de pensiones en el extranjero.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social española residentes en el extranjero.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.
Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Dirección.

Datos económico-financieros:

Datos bancarios (cuentas).
Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Banco Santander.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: VARIACIÓN FORMA DE PAGO.

Comunicación de variaciones de forma de abono de las prestaciones de la Seguridad Social.

Finalidad del fichero y usos previstos: Comunicación por parte de las entidades financieras de las variaciones de sucursal y código de cuenta cliente (si abono por transferencia).

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Transmisión electrónica de datos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos económico-financieros: Datos bancarios (cuentas).

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: ORDEN DE ABONO DE PRESTACIONES.

Órdenes a las entidades financieras de abono de pensiones de la Seguridad Social.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Abono de pensiones de la Seguridad Social:

Prestaciones contributivas.

Prestaciones no contributivas.

Prestaciones de Protección Familiar: Contributivas y no contributivas.

Personas o colectivos personales:

Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social española contributivos y no contributivos.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos económico-financieros:

Datos bancarios (cuentas).
Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Entidades financieras.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: PRÉSTAMOS.

Préstamos concedidos por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social extinguidos por Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, por la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y por el INSALUD.

Finalidad del fichero y usos previstos: Formalización, administración y cancelación de los préstamos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal de la Seguridad Social y entidades de carácter público (cooperativas, ayuntamientos, cabildos...)

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Dirección.

Datos económico-financieros: Créditos, préstamos, avales.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: ADMINISTRACIÓN DE FINCAS.

Gestión y contabilidad de las rentas generadas por el arrendamiento de las fincas del patrimonio de la Seguridad Social.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de las rentas generadas o deudas adquiridas por el arrendamiento de las fincas del patrimonio de la Seguridad Social.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Inquilinos de las fincas arrendadas.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

Dirección.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda.

Datos económico-financieros: Datos bancarios (cuentas...).

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Banco Exterior de España.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: SINIESTROS.

Cálculo, notificación y recaudación de los capitales-coste, recargos y otros conceptos, que deben ingresar las mutuas de A.T. y E.P. en la Tesorería General para garantizar el pago de las prestaciones, causadas por las personas adscritas a las mismas.

Finalidad del fichero y usos previstos: Elaboración de notas de cálculo actuarial de propuestas de liquidación y recibos para remisión a las mutuas de A.T. y E.P.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personas afiliadas a la Seguridad Social que han sufrido algún tipo de accidente de trabajo y tienen cubierta esta contingencia con una mutua de A.T. y E.P.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Otros datos especialmente protegidos (artículo 7.3): Salud.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de familia.

Fecha de nacimiento.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Mutuas de A.T. y E.P.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: FORMAR.

Datos de alumnos y profesorado, sobre cursos, costes.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la formación ocupacional del Instituto Social de la Marina, alumnos, profesores, gastos, estadísticas...

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Alumnos y profesores.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Número Seguridad Social/Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.

Fecha/lugar de nacimiento.

Sexo.

Nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones.

Historial del estudiante

Datos de detalles del empleo y carrera administrativa.

Datos no económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Subdirección General de Acción Social Marítima y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Acción Social Marítima y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Denominación del sistema de información y del fichero: TRIPULA.

Tripulantes de los buques.

Finalidad del fichero y usos previstos: Facilitar el despacho de los buques en las Capitanías Marítimas. Conocer las tripulaciones de los buques y su fecha de embarque y desembarque.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Trabajadores del Régimen Especial del Mar.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de características personales: Otros (aptitud (Sí/No) para embarcar.

Datos de detalles del empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ministerio de Fomento; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Entidades Gestoras, y Tesorería General de la Seguridad Social

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Subdirección General de Acción Social Marítima.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Acción Social Marítima.

Denominación del sistema de información y del fichero: AGECO.DBF. Seguimiento de expedientes de comisión de servicios.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control y seguimiento del trámite de los expedientes de comisión de servicios que afectan a funcionarios destinados en el INSS o a puestos de la entidad.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Funcionarios sobre los que se inicia un expediente de comisión de servicios, bien desde el INSS, bien con destino al INSS.

Procedimiento de recogida de los datos:

Declaraciones o formularios.

Otros: Sistema de Información personal (SIP).

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.

Puestos de trabajo.

Categoría/grado.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: RPTCENT.DBF.

Personal funcionario de servicios centrales y sus puestos de trabajo.

Finalidad del fichero y usos previstos: Obtención de información sobre datos administrativos y desempeño de puestos del personal funcionario de los servicios centrales del INSS.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Funcionarios adscritos a puestos de los servicios centrales de la entidad.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.

Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: MÉDICOS.DBF. Seguimiento de la cobertura de puestos de médico evaluador en el INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control de la ocupación de puestos de médico evaluador en INSS.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Registros públicos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.

Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: NATURALR.EXE. Gestión y seguimiento de las ayudas de la convocatoria anual de acción social.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y seguimiento de las ayudas de la convocatoria anual de acción social.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Dirección.
Teléfono.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.
Fecha de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.
Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.
Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros: Subsidios, beneficios.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: BENSEG DBF. Seguimiento de los expedientes de accidentes a efectos del seguro de vida.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de accidentes a efectos del seguro de vida.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Datos de características personales: Datos de familia.
Datos económico-financieros: Seguros.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: SITADM.DBF. Seguimiento del trámite del cambio de situaciones administrativas del personal funcionario del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control de los cambios de situación administrativas del personal funcionario del INSS.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/Escala.
Datos no económicos de nómina: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: SANITA.DBF. Seguimiento de los expedientes de ayuda por gastos sanitarios para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por servicios sanitarios, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal: Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud. Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros:

Datos económicos de nómina.
Subsidios, beneficios.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: SEPELIOS.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por sepelio de cónyuges o hijos para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por sepelios, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros: Subsidios, beneficios.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: AYUDAFAL.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por fallecimiento para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por fallecimiento, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: TRASLADO.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por traslado para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por traslado, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: DISMI.DBF.
Seguimiento de los expedientes de ayuda por hijo con minusvalía para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por hijo con minusvalía, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal: Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.
Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales: Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: QUEBRANT.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por quebranto para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por quebranto, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales: Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: MILITAR.DBF.
Seguimiento de los expedientes de ayuda por servicio militar o PSS para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por servicio militar o PSS, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: INCO.

Solicitudes incompletas de datos para prestaciones de convenios internacionales.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control y seguimiento de solicitudes de prestaciones acogidas a convenios internacionales. Captura, actualización y consulta de datos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Solicitantes de prestaciones.

Procedimiento de recogida de los datos:

Declaraciones o formularios.
Transmisión electrónica de datos.
Registros públicos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Número Seguridad Social/Mutualidad.
Dirección.
Teléfono.

Datos de características personales:

Fecha y lugar de nacimiento.
Sexo.
Estado civil.
Nacionalidad.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

ANEXO II

Denominación del sistema de información y del fichero: INCA.

Fichero de datos personales, de datos de salud y de datos profesionales.
Se sustituye el apartado:

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública:

Ministerio de Sanidad y Consumo: Servicios Centrales e Insalud.
Ministerio de Administraciones Públicas.
Ministerio de Economía y Hacienda: Servicios Centrales, Instituto Nacional de Estadística y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
Ministerio de Justicia: Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
Servicios Estadísticos de los Departamentos Ministeriales.

- b) A otras Administraciones Públicas:

Comunidades Autónomas: Servicios competentes en materia de Seguridad Social y servicios de estadística, así como todas las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Cámaras Agrarias.

Entidades Locales: Servicios competentes en materia de Seguridad Social y servicios de estadística.

A Entidades privadas: No se prevén.

Quedando como sigue:

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública:

A Órganos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos, entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de sus competencias.

Ministerio de Sanidad y Consumo: Servicios Centrales e Insalud.
Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) A otras Administraciones Públicas:

Comunidades Autónomas: Servicios competentes en materia de Seguridad Social y servicios estadísticos.

c) A Entidades privadas: No se prevén.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

720

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 46611, anexo, en el apartado «3. Para las aguas que se deriven a la cuenca alta del Guadiana», donde dice: «Abastecimientos de Albacete», debe decir: «Abastecimientos».

BANCO DE ESPAÑA

721

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de enero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0308	dólares USA.
1 euro =	109,10	yenes japoneses.
1 euro =	330,80	dracmas griegas.
1 euro =	7,4453	coronas danesas.
1 euro =	8,6725	coronas suecas.
1 euro =	0,62530	libras esterlinas.
1 euro =	8,2160	coronas noruegas.
1 euro =	35,988	coronas checas.
1 euro =	0,57767	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,78	forints húngaros.
1 euro =	4,1837	zlotys polacos.
1 euro =	199,8436	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6098	francos suizos.
1 euro =	1,5017	dólares canadienses.
1 euro =	1,5653	dólares australianos.
1 euro =	1,9882	dólares neozelandeses.

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

722

COMUNICACIÓN de 12 de enero de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	161,414
100 yenes japoneses	152,508
100 dracmas griegas	50,298
1 corona danesa	22,348
1 corona sueca	19,185
1 libra esterlina	266,090
1 corona noruega	20,251
100 coronas checas	462,337
1 libra chipriota	288,029
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,306
1 zloty polaco	39,770
100 tolares eslovenos	83,258
1 franco suizo	103,358
1 dólar canadiense	110,798
1 dólar australiano	106,297
1 dólar neozelandés	83,687

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

723

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se deja sin efecto la incoación de la declaración de bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico a favor de la villa de Ribadeo, provincia de Lugo.

Visto el expediente para la declaración de bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico a favor de la villa de Ribadeo, provincia de Lugo, incoado por Resolución del Director general de Patrimonio Cultural, de data del 22 de enero de 1999, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 23, de 4 de febrero (corrección de errores en el «Diario Oficial de Galicia» número 58, de 25 de marzo);

Considerando el informe de la Asesoría Jurídica Delegada en la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, de data de 30 de junio de 1999, en el que condiciona a continuación de la tramitación del expediente administrativo declaración al informe favorable de los órganos consultivos previstos en la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia;

Considerando que sometido el expediente a la consulta de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario y al Consejo de Cultura Gallega, ambos órganos consultivos emiten informe el 26 de julio y el 28 de septiembre de 1999, respectivamente, entendiéndose insuficiente la delimitación del entorno propuesta;

Considerando que la relación de nuevos trabajos de documentación y estudio en la relación con la delimitación del entorno de protección podrían impedir la resolución del expediente en el plazo establecido en la normativa vigente y, consecuentemente, se produjera su caducidad, lo que imposibilitaría volver a iniciar los trámites de declaración por un período de tres años;

Considerando que la defensa del conjunto histórico queda garantizada, ya que las Normas de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, Arqueológico, Arqueológico y Cultural del vigente Plan General de Ordenamiento Urbano de Ribadeo establecen que, en tanto no se redacte el plan especial, cualquiera intervención precisará del informe previo y vinculante de la Comisión Provincial del Patrimonio de Lugo,